

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 994-2013-R.- CALLAO, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 027-2013-CEPAD-VRA (Expediente Nº 01007284) recibido el 29 de octubre del 2013, mediante el cual el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, solicita la actualización de la composición de dicha Comisión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con el Art. 165º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, para el caso de procesos administrativos disciplinarios de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, concordante con lo establecido en los Arts. 166º y 170º de esta norma legal, la referida Comisión a designarse, tiene como facultad calificar las denuncias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los funcionarios de la Universidad que incurran en faltas de carácter disciplinario; y, en caso de haberse instaurado proceso a un funcionario, elevará un informe al Titular de la entidad recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, por Resolución Nº 106-2012-R de fecha 31 de enero del 2012, se actualizó, a partir del 01 de enero del 2012, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, presidida por el profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo, e integrada, en calidad de miembros, por el profesor Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal y el Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN, Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Resolución Nº 948-2013-R del 23 de octubre del 2013, se designó al profesor Lic. Adm. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Jefe de la Oficina de Personal; a partir del 24 de octubre al 31 de diciembre del 2013; siendo necesaria la actualización de la precitada Comisión, considerando al nuevo funcionario designado mediante la Resolución indicada;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 165º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, a partir del 24 de octubre del 2013, la **COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Universidad Nacional del Callao, que se encargará de calificar las denuncias y de pronunciarse sobre la procedencia o no de la apertura de procesos administrativos disciplinarios a los funcionarios denunciados; así como recomendar las sanciones que sean de aplicación en los casos de funcionarios que habiéndoseles instaurado dichos procesos hayan incurrido en faltas disciplinarias; la misma que está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO
Vicerrector Administrativo

MIEMBROS:

Lic. Adm. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO
Jefe de la Oficina de Personal

Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUÉN
Director de la Oficina de Asesoría Legal

- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 106-2012-R de fecha 31 de enero del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.